



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

Municipio de Cajicá

RESOLUCION No. 180  
(21 DE MARZO DE 2012)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 001 DE 2012, CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUMINISTRO, LOS COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SEGURIDAD, BOMBEROS Y MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.**

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008,

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

Que EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, a través de la Gerencia de Desarrollo Administrativo, realizó el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3º del Decreto 2474 de 2008, en el cual se establece claramente la obligación de elaborar con precisión los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: "ADQUIRIR MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUMINISTRO, LOS COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SEGURIDAD, BOMBEROS Y MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ".

Que se dio aplicación a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008, aplicando la modalidad de selección mediante Licitación Pública de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

Que EL MUNICIPIO DE CAJICA de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 2474 de 2008, convocó a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas.

Que se elaboraron los Estudios previos requeridos con las formalidades establecidas en el Artículo 3 del Decreto 2474 de 2008.

Que en cumplimiento del Parágrafo 4 del Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Cajicá informó oportunamente de la apertura de la Licitación Pública a la Cámara de Comercio de Bogotá mediante comunicaciones electrónicas y físicas de fecha del 31 de Enero de 2012, radicadas en las dependencias correspondientes.

Que en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 4 del Decreto 2474 de 2008 y lo dispuesto por el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 224 del Decreto 019 de 2012, el Municipio de Cajicá publicó TRES (03) avisos de publicación en el SECOP los días 31 de Enero de 2012, 3 de Febrero de 2012 y 8 de Febrero de 2012.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas mediante documento de fecha del 24 de Febrero de 2012, el cual

 PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!  
Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128  
www.cajica.gov.co



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

### Municipio de Cajicá

fue oportunamente publicado en el SECOP el día 28 de Febrero de 2012, junto con los pliegos definitivos.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 2474 de 2008, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que los pliegos definitivos fueron publicados en el portal del SECOP el día 28 de Febrero de 2012.

Que se realizó Audiencia de Aclaración de Pliegos y de Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos el día 29 de Febrero de 2012.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día 6 de Marzo de 2012, presentándose DOS (02) PROPUESTAS correspondientes a HERMOLUX Y CIA LTDA e INVERSIONES SANTA LUCA CAJICA LTDA.

Que las propuestas presentadas fueron debidamente evaluadas así: Jurídica, técnica, financiera y económicamente.

Que el informe de evaluación fue publicado el día 8 de Marzo de 2012, estando a disponibilidad de los oferentes durante cinco (05) días hábiles y hasta el día 15 de Marzo de 2012, en el portal único de contratación: <http://www.contratos.gov.co>.

Que en el término propuesto, NINGUNO de los proponentes presentó observaciones a la evaluación publicada.

Que el informe definitivo arrojó como única propuesta habilitada la del proponente HERMOLUX Y CIA LTDA, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y siendo favorable a los intereses del Municipio de Cajicá.

Que en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugiere al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de selección Licitación Pública No. 001 de 2012 y que tiene como objeto ADQUIRIR MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUMINISTRO, LOS COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SEGURIDAD, BOMBEROS Y MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ al proponente HERMOLUX Y CIA LTDA identificado con el Nit. No. 900.185.820-1, con domicilio principal en la Carrera 5 No. 4 Sur- 154 del Municipio de Cajicá, y representada legalmente por LUZ MARINA MOLANO CABALLERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.011.177 de Tunja.

Que del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, financiera y económicamente, el Alcalde Municipal procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Licitación Pública 001 de 2012, cuyo objeto es ADQUIRIR MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUMINISTRO, LOS COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA

 PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!  
Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128  
[www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

### Municipio de Cajicá

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SEGURIDAD, BOMBEROS Y MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ al proponente HERMOLUX Y CIA LTDA identificado con el Nit. No. 900.185.820-1, con domicilio principal en la Carrera 5 No. 4 Sur- 154 del Municipio de Cajicá, y representada legalmente por LUZ MARINA MOLANO CABALLERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.011.177 de Tunja, y por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTOS PESOS MCTE (\$ 258.301.100,00).

**ARTICULO SEGUNDO.** – Notificar la resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 9°. de la Ley 1150 de 2007 y el Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.** - Conceder un término de Tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

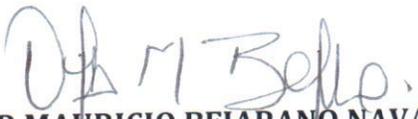
**ARTÍCULO CUARTO.-** Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno por la vía gubernativa. Art. 77 de la ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**Notifíquese, Comuníquese y cúmplase.**

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los VEINTIÚN (21) días del mes de Marzo de dos mil doce (2012).

  
**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
Alcalde Municipal 

Elaboró: Daniel Ayala – Profesional Universitario   
Revisó: Patricia Palomo- Asesora Externa.   
Aprobó: Ricardo Sánchez- Gerente de Desarrollo Administrativo. 

 **PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**  
Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128  
[www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)